

4 6 7 8

DECRETO N°

TEMUCO,

28 DIC. 2023

VISTOS

1979, sobre Rentas Municipales.

las normas sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.

Constitucional de Municipalidades.

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de

2.- El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992 que establece

3.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO

1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situación de la solicitante que ha dado cumplimiento al Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto, y que, por motivo de haberse realizado un reordenamiento de los Bandejes, se procede a asignar los puestos que se encontraban en proceso de evaluación en conjunto con la Administración de Ferias y el Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario

Feria Pinto.

2.-Informe socioeconómico de la persona que solicita puesto en ✓

personas para la asignación del puesto.

3.-Documentación de la Sra. Cristina Colomera Quinteros ✓

4.-Constancia del administrador de Feria Pinto, que considera autorizar la asignación del puesto N° 114 del bandejon N° 3 Feria Pinto a la Sra. Cristina Colomera Quinteros, según sus indicaciones expuestas.

D E C R E T O

1.-Asignese a contar del segundo semestre 2023, permiso de ocupación de Bien nacional de Uso Público, correspondiente al bandejon N° 3 de Feria Pinto, a la persona que se menciona a continuación:

BANDEJON N°3

N° DE PUESTO	NOMBRE	RUN	DIRECCION	RUBRO
114	COLOMERA QUINTEROS CRISTINA			ROPA Y CALZADO

2.- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. N° 6 letra a), donde se indica al **Bandejon 3 será de 0,25 UTM**, independiente del cobro conjunto de los derechos municipales de patente, aseo comercial y del Impuesto fiscal a la renta.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a la contribuyente antes señalada, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

2836941

4.-A los inspectores municipales de Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTM/MCZ/CL/MPG/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Dirección Desarrollo Comunitario



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

